



Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

PARTICULARES

12048

María Dolores Fraile Escribano, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Sant Antoni de Portmany. Acta de notoriedad con la finalidad de acreditar el exceso de cabida

YO, MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Sant Antoni de Portmany,

HAGO CONSTAR

Que DOÑA MARIA NIEVES JUAN CARDONA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, de profesión empresaria, vecina de Sant Antoni de Portmany, provincia de Illes Balears, domiciliada en calle Roma, número 12, 2º-1ª, (07820) y con D.N.I y N.I.F. número 41.453.544-T, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 53.10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento Hipotecario, ha iniciado ante mí, con fecha 7 de junio de 2013 de diciembre de 2.002, ACTA DE NOTORIEDAD con la finalidad de acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

RÚSTICA.- FINCA titulada 'TERS DEN PEP CHICU' y también 'ES TERS DEN PEP', sita en la parroquia de San Rafael, término de San Antonio de Portmany. Tiene una cabida inscrita de cuarenta turnáis, equivalente a dos hectáreas y veintidós áreas, en realidad, tres hectáreas, ocho áreas y veintidós centiáreas, de tierra de secano con árboles. LINDA: por Norte y Oeste, con tierras de don Ignacio y don Francisco Balanzat y Tomás; y por Este y Sur, con las de Vicente Boned y Roselló.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 4, al tomo 1307, libro 224 de San Antonio, folio 208, finca registral número 2395, inscripción 7ª y 9ª.

TÍTULO.- Le pertenece el pleno dominio, con carácter privativo, por herencia, en virtud de escritura otorgada ante mi fe, en el día de hoy, bajo el número 264 de mi protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL.- Según manifiestan, le corresponde la referencia catastral número 07046A019001920000TQ.

DOÑA MARIA NIEVES JUAN CARDONA asevera bajo pena de falsedad en documento público y bajo su responsabilidad:

- a) Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de DOS HECTÁREAS Y VEINTIDÓS ÁREAS, sino la extensión de TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS METROS
- b) Y que tal extensión se comprende entre los linderos que constan en el acta mencionada y que se reproducen en el presente edicto.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por los requirentes, se persone en la Notaria de MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO, sita en SANT ANTONI DE PORTMANY, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS a contar desde esta publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Sant Antoni de Portmany, a 07 de junio de 2013.

María Dolores Fraile Escribano.

